

CONSTANCIA: Villamaría-Caldas Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez, informándole que, mediante auto del 03 de marzo de 2020, se fijó fecha dentro de la presente solicitud para el 07 de mayo de 2020, la cual no se pudo llevar a cabo como que mediante Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA 20-11526, PCSJA20-1153, PCSJA 20-11567 entre otras disposiciones, suspendieron los términos en actuaciones administrativas y judiciales, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio inclusive.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 2020-020
Auto Interlocutorio 338

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**, la cual se surtirá a través de la plataforma Lifesize.

Para el efecto, el apoderado interesado deberá indicar al Despacho si conoce la dirección electrónica o celular de los absolventes, a fin de surtir su notificación y lograr la conexión para la fecha precitada.

Adviértase que la notificación debe efectuarse de conformidad con el artículo 291 del Estatuto Procesal y en consonancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15527ea612ad96bcc594ae81391743ea34553f8bed537da5d98f83519daab94**

Documento generado en 25/08/2020 02:51:35 p.m.